



Reg. N° 1675 (M)
CRB/JMH/jag/18.12.14

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS.

SANTIAGO, 22 DIC. 2014

R. A. EXENTA N° 3614

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución Exenta N° 2097, de 01 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial el 08 de septiembre de 2014, de la misma cartera ministerial y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

Que, mediante R.A. Exenta N° 3270, de 28 de noviembre de 2014, se aceptó la solicitud presentada por doña **Nieves de Las Mercedes Abuhadba Pardo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] para ejercer la actividad de martillero.

Que, según consta en los antecedentes aportados, debido a un error de transcripción se individualizó a la solicitante con el apellido "Abuhabda" en circunstancias que su apellido correcto es "Abuhadba".

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Rectifíquese el considerando y el artículo único de la R.A. Exenta N° 3270, de 28 de noviembre de 2014, en los términos que se expresan a continuación; donde dice "Abuhabda" debe decir "Abuhadba".

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE,

POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA,


MARIO RADRIGAN RUBIO
División de Asociatividad y Economía Social

Destinatario: [REDACTED]

DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA SOCIAL
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 - Piso 10 - Santiago
SIAC: 22473 3860 - 224733461
www.asociacionesgremiales
www.decoop.cl

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.